COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.045 DE 2024

SEÑORA:
JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE
C.C. No. 1.096.212.308 expedida en Barrancabermeja, Santander
Carrera 10 No. 26 38
Puerto Boyacá, Boyacá
jencris0822@gmail.com

Asunto. Comunicación de aceptación. Contrato de Consultoría No. 326 del 2024
Ref. Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 045-2024

Respetada señora:

Por medio de la presente y atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que le ha sido **ACEPTADA** incondicionalmente su oferta presentada el día quince (15) de noviembre de 2024, para la contratación de la "INTERVENTORIA DEL PROYECTO REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN CON FINES DE GENERAR CONCIENCIA AMBIENTAL A TRAVES DEL DESARROLLO DE OBRAS AMBIENTALES COMO ROCERIA, REVEGETALIZACION, LIMPIEZA DE LOS CAUCES, RECOLECCION DE RESIDUOS ENTRE OTRAS, PARA LA CONSERVACION DE LOS AFLUENTES ROCKEFELLER, EL GUANABANO Y MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA SOBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA", por un valor de DIECINUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($19.773.750) M/CTE.

Es de destacar, que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

De igual manera, es importante destacar que deberá cumplir con todas las exigencias de los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta presentada por JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE, identificada con C.C. No. 1.096.212.308 expedida en Barrancabermeja, Santander

Para proseguir con el proceso contractual, favor comunicarse con el funcionario Ing. JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUÍN, Jefe de Oficina Asesora de Planeación, quien ha sido designado SUPERVISOR de este contrato.

Adicionalmente, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones de orden contractual:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II. En todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024.

VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato a celebrar es la suma de DIECINUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($19.773.750) M/CTE, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, los cuales se pagaran de la siguiente manera: Mmediante actas de avance parcial: Se efectuará, previa presentación de la cuenta de cobro, debidamente aprobada por el supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; Adicionales en valor y plazo; Suspensiones realizadas; Modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Acatas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); Paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta.

La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el Noventa por ciento (90%) del valor del contrato.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Pago final a la liquidación del contrato: Correspondiente mínimo al 10% del valor final del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Informe final, anexando además la paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Actualización de la garantía única.
- Paz y salvo del personal que laboro con el contratista.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constara el número del contrato, concepto del bien o servicio que se está cobrando.

GARANTÍAS

El contratista, una vez celebrado el contrato, se obliga a constituir, a favor del ELMUNIIPIO DE PUERTO SALGAR, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

A) CUMPLIMIENTO: para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del miso y seis (06) meses más.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma de equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a cinco (5) años a partir del recibo final, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.15

Suficiencia de la garantía de la calidad del servicio

C) SALARIOS, PRESTACCIONES E INDEMNIZACIONES, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más.

NOTA: el contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuye o agotare. Se el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida. El Municipio, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma.

Proyectó: Antonio Mejía Guarín – Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Ing. Jonathan Steven Pabón Marroquín – Jefe Oficina de Planeación